

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “PSFV PUERTO REAL II” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL.

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica “PSFV PUERTO REAL II” en el término municipal de PUERTO REAL, cuyas características principales son las siguientes:
Red de Media Tensión hasta SET Puerto Real I 30/220 kV (prevista)
Origen: Centro de Seccionamiento PSFV Puerto Real II
Final: SET “PUERTO REAL I” de la PSFV Puerto Real I (prevista)
Peticionario: Nemesi Solar S.L.
Domicilio: C/ Madrid, Marbella, Málaga
Emplazamiento de la instalación: Parcela 14, Polígono 34
Términos municipales afectados: Puerto Real
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.
REFERENCIA: AT-13722/18

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

02/10/2020. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ ANA MESTRE GARCÍA. Firmado.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “PSFV PUERTO REAL II” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL PUERTO REAL.

PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA					TOTAL SUPERFICIE (m2)	CULTIVO
	REF. CATASTRAL	POLIG.	PARC.	ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA ADICIONAL DE SEGURIDAD			
				LONG. (m)	ANCHURA (m)	SERV. (m2)	ANCHURA (m)	SUP. (m2)		
Jose M. Velarde Gallardo, Francisco Velarde Gallardo, Rafaela Pedraza Rodriguez, Francisco Velarde Pedraza Guillermo Velarde Pedraza Ana Velarde Pedraza	11028A034000140000KF	34	14	443,50	1,00	443,50	2,00	887,00	1.330,50	AGRARIO
Cañada de Puerto Real	11028A033090020000KO	33	9002	54,01	1,00	54,01	2,00	108,02	162,03	AGRARIO
Vía de comunicación	11028A033090040000KR	33	9004	17,43	1,00	17,43	2,00	34,86	52,29	AGRARIO
Cañada de Puerto Real	11028A033090030000KK	33	9003	12,81	1,00	12,81	2,00	25,62	38,43	AGRARIO
Miguel Gallardo Abarzuza	11028A033000130000KD	33	13	943,25	1,00	943,25	2,00	1.886,50	2.829,75	AGRARIO
Carvajal Agrícola S.L.	11028A033000090000KR	33	9	8,42	1,00	8,42	2,00	16,84	25,26	AGRARIO
Miguel Gallardo Abarzuza	11028A033000120000KR	33	12	565,76	1,00	565,76	2,00	1.131,52	1.697,28	AGRARIO
Camino público	11028A004090070000KU	4	9007	20,92	1,00	20,92	2,00	41,84	62,76	AGRARIO
Mercedes Gallardo Abarzuza	11028A004000270000KL	4	27	1.543,40	1,00	1.543,40	2,00	3.086,80	4.630,20	AGRARIO
Anasol S.L.	11028A004000260000KP	4	26	599,07	1,00	599,07	2,00	1.198,14	1.797,21	AGRARIO
Mª Jose Gallardo Abarzuza	11028A004000040000KR	4	4	40,00	1,00	40,00	2,00	80,00	120,00	AGRARIO

Nº 60.058

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
ANUNCIO**

En fecha 01.10.20 el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria al punto 4º del orden del día, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la atención de necesidades sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49(b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRRL se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática, adquiriendo vigencia una vez transcurridos 15 días desde la publicación del anuncio en el BOP.

En San José Del Valle a 2 de octubre del 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio González Carretero. Nº 57.378

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CREAR Y CONSTITUIR UNA BOLSA DE AUXILIARES ADSCRITOS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA. PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL).

Mediante el presente Anuncio se pone en general conocimiento que el Sr.

Alcalde, mediante Decreto de fecha 17 de Septiembre de 2020, ha aprobado las Bases Generales, para crear y constituir una bolsa de auxiliares adscritos al servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Olvera.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las Bases que regulan la convocatoria, se procede a su publicación íntegra:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL).”

I. NORMAS GENERALES

Se convoca proceso selectivo para contratación mediante bolsa de empleo en régimen laboral temporal previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a jornada completa y mayoritariamente a jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos, de puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio Para cubrir las vacaciones, posibles nuevas altas de usuarios y bajas médicas de los/las Auxiliares adscritos al Servicio de Ayuda a Domicilio para 2020-2021.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, gestionado por el Ayuntamiento en coordinación con la Diputación Provincial de Cádiz, se define como: “una prestación de carácter complementario y transitorio realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales, y rehabilitadoras a individuos y familias con dificultades para permanecer en su medio habitual.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal, a través del procedimiento de selección de

concurso y en el marco del articulado 4.1, segundo párrafo del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, para la elaboración de relación de candidatos a efectos de bolsa de trabajo, de conformidad con el artículo tercero de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, salvo que la administración optara por efectuar una nueva convocatoria pública.

III. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.
- A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Se exige poseer alguna de las titulaciones siguientes:
 - * FP. Grado Medio: Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - * FPI: Título de Técnico Auxiliar de Enfermería, Título de Técnico Auxiliar de Clínica, Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.
 - * FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención Socio-Sanitaria.
 - * Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a personas en el domicilio.
 - * Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 - * Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
 - * FP. Auxiliar de Geriatría.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Olvera.

IV. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Ilmo. Ayuntamiento de Olvera (Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz. También deberá publicarse en tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento –<https://olvera.sedelectronica.es/info>. A la solicitud (anexo I) se acompañará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del Título Oficial. Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo: título de Graduado en la ESO, Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
3. Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la base VII

VI. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as excluidos/as. En dicha resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Además, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento <https://olvera.sedelectronica.es/info>. En las listas deberá constar el número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que

la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 13 de julio.

VII. PROCESO SELECTIVO.

La selección de personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, de la siguiente forma:

Experiencia laboral:

- Por cada mes de servicios prestados como auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Administración Pública: 0,30 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en la empresa privada: 0,10 puntos.

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe aportar la vida laboral, y los contratos de trabajo, o certificado de los servicios prestados.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

Formación:

- Por estar en posesión de más de una titulación de las especificadas en el apartado V.2: 1 punto.
- Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza a la que se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, y que se baremarán de la siguiente manera:

Cursos de 10 a 19 horas:	0,10 puntos.
Cursos de 20 a 39 horas:	0,15 puntos.
Cursos de 40 a 79 horas:	0,20 puntos.
Cursos a partir de 80 horas:	0,30 puntos.

VIII. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base VI.1, prevaleciendo su composición técnica; Como secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y de terminará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ilmo. Ayuntamiento de Olvera (Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690).

IX. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web –<https://olvera.sedelectronica.es/info>.

X. RELACIÓN DE APROBADOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web –<https://Esguevillas.deEsguevainfo.0>–, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio y siempre por riguroso orden de puntuación.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa. Una vez que finalice la causa que originó la no disponibilidad el/la candidato/a estará obligado a comunicar a Servicios Municipales su disponibilidad para trabajar.

Si en el plazo de 24 horas, no se hubiese podido contactar con el aspirante por vía telefónica ni por correo electrónico, o bien, no se hubiese obtenido respuesta expresa, tras realizar notificación en su caso, se pasará al siguiente candidato, quedando el aspirante no localizado en último puesto de la bolsa.

La renuncia también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II).

En caso de no disponibilidad, el/la candidato/a pasaría al último puesto de la bolsa, y en caso de renuncia, quedaría excluido definitivamente de la misma.

En caso, que la renuncia expresa o la no disponibilidad, no se manifieste por escrito (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD BOLSA DE EMPLEO DE
AUXILIARES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLVERA PARA 2020-2021

1. Datos del aspirante.

Nombre y apellidos:
N.I.F. núm.:
Dirección:
Población:
C.P.:
Teléfono:
Correo electrónico:

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto al que se opta: Auxiliar adscrito al Servicio Ayuda a Domicilio.
Sistema de acceso: Concurso de méritos.

3. Datos académicos:

Titulación que posee:

4. Documentación que adjunta:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título Oficial requerido en la convocatoria.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la base VII.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Olvera y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, bases que declaro conocer y aceptar íntegramente, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En Olvera, a de de 2020.

Firma,

ANEXO II

BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA PARA 2020 – 2021

Datos del candidato/a:

Nombre y apellidos:
N.I.F. núm.:
Dirección:
Población:
C.P.:
Teléfono:
Correo electrónico:

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos de la bolsa de empleo de Auxiliares para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Olvera, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

- No disponible (pasa al último puesto de la bolsa).
 Renuncia (se excluye de la bolsa).

En de de 20..

Firma,

05/10/2020. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 57.380

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CREAR Y CONSTITUIR UNA BOLSA DE AUXILIAR DE CLÍNICA PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA. PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL).

Mediante el presente Anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 16 de Septiembre de 2020, ha aprobado las Bases Generales, para crear y constituir una bolsa de auxiliares de clínica para la Residencia Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Olvera.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las Bases que regulan la convocatoria, se procede a su publicación íntegra:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SISTEMA DE CONCURSO, AUXILIARES DE CLÍNICA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

I. NORMAS GENERALES

Se convoca proceso selectivo para contratación mediante bolsa de empleo en régimen laboral temporal previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a jornada completa y mayoritariamente a jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos, de puestos de Auxiliares de Clínica para cubrir las vacaciones, posibles nuevas altas de usuarios y bajas médicas de los/las Auxiliares de Clínica de la Residencia de Ancianos para 2020-2021.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal, a través del procedimiento de selección de concurso y en el marco del articulado 4.1, segundo párrafo del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores

en materia de contratos de duración determinada, para la elaboración de relación de candidatos a efectos de bolsa de trabajo, de conformidad con el artículo tercero de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, salvo que la administración optara por efectuar una nueva convocatoria pública.

III. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer alguna de las titulaciones siguientes: Título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional Nivel 2, rama sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria) o FP de Auxiliar de Geriatría.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Olvera.

IV. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Ilmo. Ayuntamiento de Olvera (Plaza Ayuntamiento, 1, 11690 Olvera, Cádiz). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza Ayuntamiento, 1, 11690 Olvera, Cádiz.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz. También deberá publicarse en tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento –<https://olvera.sedelectronica.es/info.0> A la solicitud (anexo I) se acompañará:

VI. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as excluidos/as. En dicha resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Además, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento <https://olvera.sedelectronica.es/info.0>. En las listas deberá constar el número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 13 de julio.

VII. PROCESO SELECTIVO.

La selección de personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, de la siguiente forma:

Experiencia laboral:

- Por cada mes de servicios prestados como auxiliar de Clínica en Residencia de Ancianos en la Administración Pública: 0.30 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como auxiliar de Clínica en Residencia de Ancianos en la empresa privada: 0.10 puntos.

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe aportar la vida laboral, y los contratos de trabajo, o certificado de los servicios prestados.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

Formación:

— Por estar en posesión de más de una titulación de las especificadas en el apartado V.2: I punto.
— Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza a la que se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, y que se baremarán de la siguiente manera:

Cursos de 10 a 19 horas:	0,10 puntos.
Cursos de 20 a 39 horas:	0,15 puntos.
Cursos de 40 a 79 horas:	0,20 puntos.
Cursos a partir de 80 horas:	0,30 puntos.

VIII. TRIBUNAL.

1. El tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base VI.1, prevaleciendo su composición técnica; Como secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y de terminará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ilmo. Ayuntamiento de Olvera (Plaza Ayuntamiento, 1, 11690 Olvera, Cádiz).

IX. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://olvera.sedelectronica.es/info.0>

X. RELACIÓN DE APROBADOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://olvera.sedelectronica.es/info>, elevando al órgano competente propuesta de candi datos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio y siempre por riguroso orden de puntuación.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa. Una vez que finalice la causa que originó la no disponibilidad el/la candidato/a estará obligado a comunicar a Servicios Sociales Municipales su disponibilidad para trabajar.

Si en el plazo de 24 horas, no se hubiese podido contactar con el aspirante por vía telefónica ni por correo electrónico, o bien, no se hubiese obtenido respuesta expresa, tras realizar notificación en su caso, se pasará al siguiente candidato, quedando el aspirante no localizado en último puesto de la bolsa.

La renuncia también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II).

En caso de no disponibilidad, el/la candidato/a pasará al último puesto de la bolsa, y en caso de renuncia, quedaría excluido definitivamente de la misma.

En caso, que la renuncia expresa o la no disponibilidad, no se manifieste por escrito (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

XI.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Grupo de titulación: C2.

Funciones según RPT:

- 1.- Hacer las camas de los residentes, cambiar las sábanas.
- 2.- Realizar el aseo y limpieza de los residentes, ayudar a vestir.
- 3.- Recoger y disponer la ropa usada y mandarla a la lavandería, así como doblar ordenar y supervisar la ropa limpia de los residentes.
- 4.- Llevar las cuñas a los residentes enfermos o imposibilitados.
- 5.- Distribuir la comida en las habitaciones y en el comedor, retirar los platos después de su uso, limpiar las mesas ,barrer el suelo.
- 6.- Preparar la merienda los días que no este el cocinero.
- 7.- Suministrar la comida a quienes no puedan realizarlo por sí mismos y supervisar a los demás.
- 8.- Preparar la comida en lo que no corresponda a otras categorías como las propias de cocina (batidos, preparados de farmacia, etc.)
- 9.- Dispensar la medicación diaria, con exclusión de la vía parental, preparar medicación

10.- Realizar la higiene bucal después de cada comida a quienes no puedan realizarlo por ellos mismos, y supervisar la de los demás.

11.- Seguir las pautas del enfermero, comunicarle la evolución de los residentes con respecto a la salud.

12.- Cuidar de la reposición de las sábanas, toallas y resto de la lencería al servicio de los residentes, anotar los productos de higiene que haya que comprar, reponer los office.

13.- Asear los diferentes espacios que durante la noche el residente pudiese ensuciar.

14.- Ayudar a la deambulaci3n y fisioterapia pasiva.

15.- Realizar movilizaciones y cambios posturales.

16.- Realizar cambios de absorbentes rutinarios y extraordinarios y depositarlos en la basura.

17.- Ayudar a la deambulaci3n y fisioterapia pasiva.

18.- Dinamizar la vida cotidiana de los residentes asistidos con participaci3n directa en las actividades.

19.- Vigilancia de puertas y accesos a las dependencias, controlando las entradas y salidas de las personas ajenas al centro .Cierre de puertas a la hora establecida.

20.- Informar a los familiares más directos o responsables de la situaci3n en que se encuentra el residente. Llamar a los familiares cuando haya una variaci3n en su estado de salud.

21.- Acompañar al residente en su traslado al Hospital en caso de no ser acompañado por un familiar.

22.- Lavar sus uniformes, toallas y ropas de trabajo.

23.- Limpiar la habitaci3n de las auxiliares.

Otras que le encomiende el Médico o Director del Centro.

Nivel de destino Propuesto: 14.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE CLINICA DE RESIDENCIA DE ANCIANOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA PARA 2020-2021

1. Datos del aspirante.

Nombre y apellidos:

N.I.F. núm.:

Dirección:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto al que se opta: Auxiliar de Clínica Residencia de Ancianos Ayuntamiento de Olvera.

Sistema de acceso: Concurso de méritos.

3. Datos académicos:

Titulaci3n que posee:

.....

4. Documentaci3n que adjunta:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título Oficial requerido en la convocatoria.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la base VII.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Olvera y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases a fecha de terminaci3n del plazo señalado para la presentaci3n de esta solicitud, bases que declaro conocer y aceptar íntegramente, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaci3n física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En Olvera, a de de 2020.

Firma,

ANEXO II

BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE CLINICA PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA PARA 2020-2021

Datos del candidato/a:

Nombre y apellidos:

N.I.F. núm.:

Dirección:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante manifiesta que figura en la relaci3n de candidatos de la bolsa de empleo de Auxiliares de Clínica para Residencia de Ancianos del Ayuntamiento de Olvera, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situaci3n de:

No disponible (pasa al último puesto de la bolsa).

Renuncia (se excluye de la bolsa).

En de de 20.....

Firma,"

05/10/2020. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 57.392

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesi3n ordinaria celebrada en fecha 01.10.2020 adoptó, en el punto octavo del orden del día, acuerdo de aprobaci3n inicial del expediente

de modificación de créditos nº 31/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José Del Valle a 2 de octubre del 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
FDO: Dº ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO.

Nº 57.396

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2020 se acordó la revocación de la dedicación exclusiva de los Concejales: Dª. Margarita Fernández Vázquez y la dedicación parcial de D. Daniel Cerdán Valadez, por importe de 31.509,24 euros/año, con efecto retroactivo al 15 de septiembre de 2020 y por importe de 20.569,08 euros/año, con efecto retroactivo al 21 de septiembre de 2020, respectivamente.

5/10/20. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 57.397

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA: La base 3 de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA: La documentación presentada por los aspirantes en el periodo de subsanación.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para optar a 4 plazas de policía de la Policía Local de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia sitios en www.sanroque.es.

Segundo.- Anular la resolución de alcaldía número 2047 de fecha 16/05/2019 debido a la necesidad de modificar el nombramiento de los Sres. miembros del tribunal, quedando con el siguiente tenor literal, manteniendo no obstante el nombramiento de los asesores técnicos en las pruebas deportivas y en la prueba psicotécnica:

Tribunal:

Presidente: Dª. CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente D. FRANCISCO L. ARIZA VÁZQUEZ.

Secretaria: Dª. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. ARTURO RUIZ QUINTERO, como suplente D. ÍÑIGO DIARTE MONTROYA.

Vocal 2: Dª. JUANA GUTIÉRREZ CORTÉS, como suplente Dª. ROCÍO GUZMÁN CARREÑO.

Vocal 3: D. JOSÉ GÓMEZ MACÍAS, como suplente Dª. INMACULADA REAL VÁZQUEZ.

Vocal 4: D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA, como suplente Dª. LAURA MALAGÓN CAÑAS.

Asesor técnico en las pruebas deportivas:

- D. JUAN CARLOS CRESPO SÁNCHEZ.

Ayudante del asesor técnico para las pruebas deportiva:

- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.

Asesora técnica en la prueba psicotécnica:

- Dª. INMACULADA REAL VÁZQUEZ.

Tercero.- Conforme a la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, que fue publicada en el BOJA número 26 de fecha 07/02/2020: "...el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

Cuarto.- Se acuerda el comienzo de las pruebas selectivas, fijándose la 1ª prueba de aptitud física de la 1ª parte de la fase oposición A.1 Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos, conforme al Anexo I Pruebas de Aptitud Física de las bases que rigen la presente convocatoria, el 16/11/2020 a las 10:00 horas en las pistas de atletismo del Estadio Manolo Mesa, San Roque (Cádiz). Mediante anuncio en el tablón de anuncios y portal de transparencia se anunciará, dentro de los 10 días anteriores a la prueba, la distribución horaria y por grupos según orden alfabético fijado y atendiendo el cumplimiento de las medidas sanitarias que se establezcan.

En caso de que por razones sanitarias motivadas por el COVID 19 que actualmente se padece y/o razones meteorológicas que impidiesen el desarrollo de la prueba fuera necesario modificar el día y la hora de la celebración de la misma, se anunciará debidamente en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia la suspensión de la misma, con una antelación al menos de 48 horas, publicándose de nuevo en el BOP de Cádiz el comienzo de la prueba con indicación de la nueva fecha de comienzo.

Quinto.- Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, el DNI vigente original y un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

En el supuesto de que el aspirante hubiera presentado certificado médico con no más de 6 meses de antelación a la fecha de la realización de la prueba, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar la prueba, quedará exento de su presentación antes de la realización de las mismas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que lo dictó con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cádiz del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción de igual clase, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

28/9/20. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 29/9/20. La Secretaría General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 57.398

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2020, de la "PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de TARIFA, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 14 de octubre de 2020 al 18 de diciembre de 2020, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y entidades financieras colaboradoras, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora.

Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados. En Algeciras, a 29/9/20. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez. Firmado. **Nº 57.457**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 01 DE OCTUBRE DE 2020 POR EL SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE COMPETICIÓN PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. CONVOCATORIA 2020 (TEMPORADA 2019-2020).

BDNS(Identif.):526843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526843>)

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 01 DE OCTUBRE DE 2020 POR EL SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE COMPETICIÓN PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. CONVOCATORIA 2020 (temporada 2019-2020).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Finalidad, objetivos y límites de las subvenciones.

Orientadas fundamentalmente a prestar el apoyo necesario a los clubes, asociaciones y deportistas de San Fernando para que se fomente la participación de los ciudadanos en el deporte.

Objeto de la convocatoria, marco normativo, ámbito temporal y gastos subvencionables.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones que otorgue la Concejalía de Actividades y Desarrollo del Deporte en régimen de concurrencia competitiva a los clubes deportivos locales por la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y en competiciones destacadas de ámbito autonómico, no profesionales y de categoría absoluta con formato de liga

El ámbito temporal de aplicación de la presente convocatoria estará dirigido a subvencionar actividades deportivas en competiciones oficiales de carácter federado ya ejecutadas de la temporada 2019/2020, concretamente las realizadas entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Concretamente se entenderán gastos subvencionables los siguientes:

- * Gastos de índole federativa o asociativa;
- * Gastos por uso o arrendamiento de instalaciones deportivas;
- * Gastos en equipamiento y material deportivo específico de la disciplina y modalidad deportiva objeto de subvención;
- * Gastos en equipamiento y material auxiliar necesario para la disciplina y modalidad deportiva objeto de subvención;
- * Gastos en equipamiento y material de enfermería y fisioterapia;
- * Gastos en equipamiento y material para la prevención y combate de la transmisión del COVID-19;
- * Gastos en vestuario y equipaciones de deportistas y cuerpo técnico;
- * Gastos en desplazamientos, hospedaje y manutención.

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

Se ha emitido el documento de retención de crédito (RC) de fecha ocho de septiembre de 2020, nº de operación RC 22020/15572, por importe total del crédito de 54.687,50 €.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada a desarrollar por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Requisitos para solicitar la subvención, beneficiarios y condiciones de acceso.

Las ayudas que concede el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Actividades y Desarrollo del Deporte están dirigidas a clubes y asociaciones deportivas locales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

En todos los casos tienen que haber desarrollado una labor de promoción deportiva de interés para la sociedad.

Las subvenciones, que serán compatibles con otras subvenciones públicas o ayudas privadas que tengan la misma finalidad, tendrán en todos los casos carácter finalista, no pudiendo ser utilizadas ni justificadas para otro fin que no sea para el que fueron concedidas

Plazo de presentación de solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que se publicará con el anuncio de convocatoria que se incorpora como anexo.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP a partir de ahora) del extracto de la convocatoria aprobada por el órgano competente. Como publicidad adicional, se publicará en los tablones informativos de la CADD y en la web del Ayuntamiento de San Fernando www.sanfernando.es.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial (anexo1) firmado y sellado, acompañado de los documentos requeridos e irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando. Se podrán entregar:

Presencialmente en el registro auxiliar de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando, sito en la calle General Pujales, s/n en horario de oficinas, mediante el procedimiento de cita previa.

Telemáticamente en sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando. (<https://sede.sanfernando.es>).

Mediante el resto de procedimientos que se contemplan en la legislación vigente de procedimiento administrativo. Se especificará la modalidad o modalidades a la que desean acogerse.

Todas las publicaciones a que hacen referencia las presentes Bases se realizarán en los tablones de anuncios de la sede de la CADD sita en la calle General Pujales s/n y en la web municipal.

En San Fernando a fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA. Fdo. Patricia Cabada Montañés.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO 1)

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre de la Entidad:
 CIF / NIF: Municipio: Provincia:
 Domicilio: C.P.:
 Teléfono: Móvil: Correo electrónico:

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre: Apellidos:
 N.I.F.: Municipio: Provincia:
 Domicilio: C.P.:
 Teléfono: Móvil: Correo electrónico:
 Documento acreditativo de la representación:

De acuerdo con la convocatoria de Subvenciones al Deporte para los clubes deportivos locales por la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y en competiciones destacadas de ámbito autonómico, no profesionales y de categoría, cuyo extracto ha sido publicado en el BOP de Cádiz nº de fecha correspondiente a la anualidad de 2020 para las actividades deportivas ya ejecutadas de la temporada 2019-2020, y reuniendo los requisitos para acceder a las mismas,

SOLICITA:

Subvención para las actividades deportivas ya ejecutadas correspondientes a la Temporada 2019-2020 comprendida en el objeto de la convocatoria:

DECLARO:

Reunir los requisitos establecidos en las bases y ADJUNTO la siguiente documentación:

.....

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO 1)

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

1. CIF compulsado del beneficiario o declaración responsable de haberlo presentado con anterioridad (modelo anexo 2).
 2. DNI compulsado del representante legal que formula la petición
 3. Certificado acreditativo de la representación del representante legal
 4. Estatutos de la entidad y documentación acreditativa de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o declaración responsable de haberlos presentado anteriormente (modelo anexo 2)
 5. Certificado de la composición actual de la Junta Directiva de la entidad
 6. Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en las Bases y aceptar los términos y condiciones de las mismas (modelo anexo 2)
 7. Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (modelo anexo 2)
 8. Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias
 9. Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
 10. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de San Fernando (modelo anexo 2)
 11. Anexo 3 "Relación de Equipos" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo
 12. Anexo 4 "Justificación de Desplazamientos" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo.
 13. Anexo 5 "Relación de Licencias" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo.
 14. Presupuesto de la temporada 2019-2020, aprobado por la Asamblea General de Socios del Club, con detalle de los ingresos y gastos, o cuentas aprobadas de la temporada. A efectos de notificación, cuando esta haya de hacerse de forma personal, el interesado señala como medio preferente el correo electrónico el que aparece en el encabezamiento en el apartado 1 o 2 de esta solicitud.
- Como dirección el domicilio que figura en el encabezamiento en el apartado 1 o 2 de esta solicitud.

En San Fernando, a de de 2020

Sello de la Entidad

Fdo:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO.

PROTECCIÓN DE DATOS

El solicitante autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la tramitación de la subvención solicitada En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de San Fernando le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, Calle Real, n.º 63. 11100 San Fernando (Cádiz).

SAN FERNANDO, 02 de octubre de 2020. DELAGE COMELLA JUAN PABLO (Técnico patrimonio). CABADA MONTAÑES PATRICIA (Alcaldesa).

Nº 57.501

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por Resolución de la Alcaldía nº 1111 de fecha 29 de septiembre de 2020, fue aprobado definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la UE-CA-2 "Calzada", tramitado por la Junta de Compensación de dicha unidad y con número de expediente 706/08.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1º.- Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a esta publicación (Artículo 124 de la LPAC) o, bien,

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 8 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si se hubiese optado por interponer Recurso de Reposición, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto (artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el apartado 2, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (1) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes. 5/10/20. LA SECRETARIA GENERAL.FDO. ALICIA BERNARDO FERNANDEZ.

Nº 57.578

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

DECRETO DE ALCALDÍA

Una vez aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, así como su plantilla de personal, publicado en el BOP de Cádiz nº 141 de 27 de julio de 2020.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 se notifica Jubilación anticipada conforme al Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la administración local

Visto el informe de la secretaria interventora de 8 de octubre de 2020 en el que se analiza esta situación

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar Oferta de Empleo Público adicional a la aprobada en Decreto nº 2020-0568 de este Ayuntamiento de Castellar de la Frontera para el ejercicio 2020, con el siguiente detalle.

Denominación del puesto	AGENTE DE POLICIA LOCAL	Funcionario
Nº de Puestos	1	
Grupo/Subgrupo	C1	781,39 €/mes
C.Destino	19	452,83 €/mes
C.Específico		1.078,05 €/mes

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público adicional en el tablón de anuncios de la corporación sito en la Sede electrónica en <http://castellardelafrontera.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo impreviable de tres años a contar desde la fecha de publicación.

08/10/2020. El Alcalde. Fdo.: Adrián Vaca Carrillo. La Secretaria Interventora. Fdo.: Olga Sánchez de Medina Alcina.

Nº 58.701

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 17/2020. Negociado: 5. N.I.G.: 110044420190002172. De: D/Dª. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ. Abogado: EVA CORBACHO TORRES. Contra: D/Dª. BOLONIA SEA VIEWS SL

D/Dª. Mª ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 17/2020 se ha acordado citar a BOLONIA SEA VIEWS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BOLONIA SEA VIEWS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/ADELA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Mª ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 57.605

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1490/2019. Negociado: 1. N.I.G.: 110044420190001937. De: D/Dª. INES MACIAS MACIAS. Contra: D/Dª. ONION COOKING, S.L.

D/Dª. ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1490/2019 se ha acordado citar a ONION COOKING, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:45 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO Y DOCUMENTAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ONION COOKING, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 57.625

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros